

4151 - Agua - Estudio y Proyecto

Autoriza al Poder Ejecutivo para usar el crédito de financiación que pueda otorgar el Estado Nacional y/o Banco Interamericano de Desarrollo para el siguiente programa: Agua Potable. Monto del crédito. Plazo de reintegro. Establece que las disposiciones de la presente, conservarán su vigencia mientras no se haya utilizado en su totalidad el crédito de financiación.

Fecha de Sanción: 23/07/1987

Fecha Promulgación: 04/08/1987

Fecha P.B. Oficial: 18/08/1987

Estado de la Ley:

Veto:

4151 - Ciudad y Pueblo - Urbanización

Autoriza al Poder Ejecutivo para usar el crédito de financiación que pueda otorgar el Estado Nacional y/o el Banco Interamericano de Desarrollo para obras de infraestructura de ciudades y pueblos. Monto del crédito. Plazo de reintegro. Establece que las disposiciones de la presente, conservarán su vigencia mientras no se haya utilizado en su totalidad el crédito de financiación.

Fecha de Sanción: 23/07/1987

Fecha Promulgación: 04/08/1987

Fecha P.B. Oficial: 18/08/1987

Estado de la Ley:

Veto:

4151 - Defensa Nacional - Obras

Autoriza al Poder Ejecutivo para usar el crédito de financiación que pueda otorgar el Estado Nacional y/o Banco Interamericano de Desarrollo para el siguiente programa: - Defensa contra inundaciones -. Monto del crédito. Plazo de reintegro. Establece que las disposiciones de la presente, conservarán su vigencia mientras no se haya utilizado en su totalidad el crédito de financiación.

Fecha de Sanción: 23/07/1987

Fecha Promulgación: 04/08/1987

Fecha P.B. Oficial: 18/08/1987

Estado de la Ley:

Veto:

4151 - Finanzas - Finanza Pública

Autoriza al Poder Ejecutivo para usar el crédito de financiación que pueda otorgar el Estado Nacional y/o Banco Interamericano de Desarrollo para los siguientes programas: agua potable, desarrollo urbano, energía eléctrica, mejoramiento vial, desagües cloacales, obras de infraestructura de ciudades y pueblos, defensa contra las inundaciones, distribución de gas, equipamiento comunitario, desagües pluviales. Monto del crédito. Plazo de reintegro. Establece que las disposiciones de la presente, conservarán su vigencia mientras no se haya utilizado en su totalidad el crédito de financiación.

Fecha de Sanción: 23/07/1987

Fecha Promulgación: 04/08/1987

Fecha P.B. Oficial: 18/08/1987

Estado de la Ley:

Veto: